

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7187 *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de junio de 1989, de la Dirección General de Transacciones Exteriores, sobre pagos y cobros exteriores relacionados con importaciones de bienes y servicios y negociación internacional de mercancías.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 13 de junio de 1989, páginas 17964 a 18004, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 3.º1, párrafo ii), donde dice: «... de acuerdo con el artículo 59 de esta Resolución», debe decir: «... de acuerdo con el artículo 56 de esta Resolución».

Artículo 3.º4, párrafo v), donde dice: «... y que se p presentarán en lugar del D.U.A.», debe decir: «... y que se presentarán en lugar del D.U.A.».

Artículo 4.º3, punto C)2), donde dice: «Pagos anticipados en su totalidad...», debe decir: «Pagos efectuados en su totalidad...».

Artículo 6.º2, párrafo tercero, donde dice: «... artículo 59 de esta Resolución», debe decir: «... artículo 56 de esta Resolución».

Artículo 7.º3, párrafo segundo, donde dice: «... el recuadro 18 de dicho Modelo TE.41», debe decir: «... el recuadro 17 de dicho Modelo TE.41».

Artículo 7.º3, párrafo tercero, donde dice: «... en el recuadro 17...», debe decir: «... en el recuadro 16...».

Artículo 7.º6, punto ii), donde dice: «... artículo 8.º siguiente», debe decir: «... artículo 9.º siguiente».

Artículo 11.1., donde dice: «... los artículos 3.º1 y 6.º1, inciso i)...», debe decir: «... los artículos 3.º1, inciso i) y 6.º1...».

Artículo 17.2, donde dice: «... en artículos...», debe decir: «... en los artículos...».

Artículo 19.3, donde dice: «... el pago de las amortizaciones y de los costes financieros de estos créditos dará lugar: cuando se trate de amortizaciones del principal, a la formulación...», debe decir: «... el pago de las amortizaciones de estos créditos dará lugar a la formulación...».

Artículo 25.1, guión primero, donde dice: «... a la justificación de la prestación...», debe decir: «... desde la finalización de la prestación...».

Artículo 26.1, párrafo segundo, donde dice: «... debiendo estampar la Entidad...», debe decir: «... debiendo la Entidad...».

Artículo 34.4, donde dice: «... artículo 23...», debe decir: «... artículo 24...».

Artículo 37.1, párrafo segundo, donde dice: «... no dará dar lugar a...», debe decir: «... no dará lugar a...».

Artículo 38.1, donde dice: «... la transferencia a favor del factor extranjero del importe...», debe decir: «... la transferencia a favor del factor extranjero o de su cliente no residente del importe...».

Artículo 42.2, b), párrafo segundo, donde dice: «Estas mercancías...», debe decir: «Los pagos por adquisición de estas mercancías...».

Artículo 43.2, donde dice: «...se regulan en el Capítulo VIII de la presente Resolución», debe decir: «...se regulan en el Capítulo VIII de la presente Resolución. Si se trata de comisiones relacionadas con la venta de las mercancías a no residentes, su régimen será el previsto en la Orden de 10 de mayo de 1988 y en la Resolución de 28 de julio de 1988.».

Artículo 43.3, donde dice: «... (Comisiones y corretajes sobre operaciones invisibles corrientes). Si se trata de comisiones relacionadas con la venta de las mercancías a no residentes, su régimen será el previsto en la Orden de 10 de mayo de 1988 y en la Resolución de 28 de julio de 1988», debe decir: «... (Comisiones y corretajes sobre operaciones invisibles corrientes).».

Artículo 48.1, donde dice: «... se acompañara el...», debe decir: «... se acompañará el...».

Artículo 48.2, párrafo segundo, donde dice: «... en la casilla 18 del Modelo TE.41...», debe decir: «... en la casilla 17 del Modelo TE.41...».

Artículo 49.1.2, párrafo primero, donde dice: «... podrá efectuara en moneda...», debe decir: «... podrá efectuar en moneda...».

Artículo 50.3, donde dice: «... en favor de no residentes...», debe decir: «... en favor de residentes...».

Artículo 53.1, párrafo primero, donde dice: «... servicios y de obra...», debe decir: «... servicios de obra...».

Artículo 53.2.1. b), párrafo segundo, donde dice: «... suministrador no residentes...», debe decir: «... suministrador no residente...».

Artículo 54.1, primer guión, donde dice: «... nota de comisiones; y», debe decir: «... nota de comisiones y declaración por escrito ante la Entidad delegada de que el pago corresponde a una comisión de importación satisfecha a un no residente; y».

Artículo 56.2, donde dice: «... la Entidad Delegad...», debe decir: «... La Entidad delegada...».

Artículo 66.1, donde dice: «... sea cuales fuesen su causa...», debe decir: «... sea cual fuese su causa...».

En la página 17984, donde dice: «ANEXO 7. Modificaciones al anexo I de Circular 32/1985, de 8 de marzo, de la Dirección General de Transacciones Exteriores («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril)», debe decir: «ANEXO I».

En las instrucciones para la cumplimentación del Modelo TE-41, página 17987, donde dice: «El recuadro 12 («situación de las mercancías»)», debe decir: «El recuadro 9 («situación de las mercancías»)».

En el anexo 6, página 17997, código 02.01.01, donde dice: «COMISIONES Y CORRETAJES DE COMPRA SOBRE IMPORTACIONES», debe decir: «COMISIONES Y CORRETAJES SOBRE IMPORTACIONES».

Anexo 7, página 17999, rúbrica 9 debe añadirse: «(*) N.O.F.: Se indicará el número identificativo (N.O.F.) del Modelo TE-39 en las comunicaciones a que se refiere el apartado a) y el número identificativo (N.O.F.) del Modelo TE-42 en las comunicaciones a que se refiere el apartado b)».

Anexo 7, página 17999, rúbrica 20, donde dice: «COMISIONES Y CORRETAJES DE COMPRA SOBRE IMPORTACIONES», debe decir: «COMISIONES Y CORRETAJES SOBRE IMPORTACIONES».

Anexo 7, página 18002, rúbrica 31.4, apartado (*) N.O.F., donde dice: «... en las comunicaciones modelos R(2) y (4) se indicará...», debe decir: «... en las comunicaciones modelos R(2) y A(4) se indicará...».

Anexo 7, página 18002, rúbrica 125, donde dice: «INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE OTROS CREDITOS RELACIONADOS CON», debe decir: «INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE OTROS CREDITOS RELACIONADOS CON TRANSACCIONES COMERCIALES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS».

Anexo 7, página 18003, rúbrica 10.2, apartado «Documentación justificativa», donde dice: «(Declaración de Contrato de Obra en España y Prestación de Servicios en el extranjero a favor de residente)», debe decir: «(Declaración de Contrato de Obra en favor de residente y de cuenta de contrato en pesetas ordinarias)».

Anexo 7, página 18003, rúbrica 31.6, donde dice: «... DE BIENES Y SERVICIOS», debe decir: «... DE BIENES Y SERVICIOS. (N.O.F.)».

Anexo 7, página 18003, rúbrica 31.6, documentación justificativa, donde dice: «... o facturas de venta», debe decir: «... o facturas de venta. Modelo TE-42 (Declaración de contrato de obra en favor de residente y de cuenta de contrato en pesetas ordinarias, si fuera preceptivo)».

(*) N.O.F.: En las comunicaciones R(2) y A(4) se indicará el N.O.F. del correspondiente Modelo TE-42 si existiera.».

MINISTERIO DEL INTERIOR

7188 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1990.*

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y en concordancia con los calendarios de festividades de ámbito nacional y de las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículo: con motivo de vacaciones estacionales y otros acontecimientos, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo establecido al respecto en el apartado 5 del anexo 2 de

vigente Código de la Circulación y en la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Los días inhábiles a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable en el año 1990, conforme al calendario de ámbito nacional aprobado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7), son los siguientes:

En todo el territorio nacional:

Lunes 1 de enero, Año Nuevo.
Viernes 13 de abril, Viernes Santo.
Martes 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
Miércoles 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
Viernes 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
Jueves 1 de noviembre, Todos los Santos.
Jueves 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
Sábado 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
Martes 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Y como consecuencia del contenido de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de enero de 1990:

ANDALUCÍA

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Miércoles 28 de febrero, Día de Andalucía.
Jueves 12 de abril, Jueves Santo.

ARAGÓN

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Jueves 12 de abril, Jueves Santos.
Lunes 23 de abril, San Jorge.

ASTURIAS

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Jueves 12 de abril, Jueves Santo.
Sábado 8 de septiembre, Día de Asturias.

BALEARES

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Miércoles 25 de julio, Santiago Apóstol.
Miércoles 26 de diciembre, 2.ª Fiesta Navidad.

CANARIAS

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Lunes 19 de marzo, San José.
Miércoles 30 de mayo, Día de Canarias.

CANTABRIA

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Lunes 19 de marzo, San José.
Sábado 15 de septiembre, Nuestra Señora Bien Aparecida.

CASTILLA-LA MANCHA

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Lunes 19 de marzo, San José.
Jueves 12 de abril, Jueves Santo.

CASTILLA Y LEÓN

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Lunes 19 de marzo, San José.
Lunes 23 de abril, Día de Castilla y León.

CATALUÑA

Lunes 16 de abril, Lunes de Pascua.
Martes 11 de septiembre, Fiesta Nacional.
Miércoles 26 de diciembre, San Esteban.

COMUNIDAD VALENCIANA

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Lunes 19 de marzo, San José.
Martes 9 de octubre, Día de la Comunidad Valenciana.

EXTREMADURA

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Lunes 19 de marzo, San José.
Sábado 8 de septiembre, Día de Extremadura.

GALICIA

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Jueves 12 de abril, Jueves Santo.
Miércoles 25 de julio, Santiago Apóstol.

MADRID

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Jueves 12 de abril, Jueves Santo.
Miércoles 2 de mayo, Fiesta de la Comunidad de Madrid.

MURCIA

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Lunes 19 de marzo, San José.
Sábado 9 de junio, Día de la Región de Murcia.

NAVARRA

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Lunes 19 de marzo, San José.
Jueves 12 de abril, Jueves Santo.

PAÍS VASCO

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Lunes 19 de marzo, San José.
Lunes 16 de abril, Lunes de Pascua.

LA RIOJA

Sábado 6 de enero, Epifanía del Señor.
Sábado 9 de junio, Día de La Rioja.
Miércoles 25 de julio, Santiago Apóstol.

Por otra parte, además de las festividades que se acaban de reseñar, también se prevén desplazamientos masivos de vehículos con motivo de puentes laborales y vacaciones estivales, así como del tránsito por territorio nacional de ciudadanos marroquíes y portugueses.

En su virtud y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Durnate el año 1990 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

1.º *Pruebas deportivas.*—No se autorizará ninguna prueba deportiva por las Jefaturas Provinciales o por la Dirección General de Tráfico, según compete, en las vías públicas interurbanas, que estén vigiladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo I, salvo en las pruebas de carácter internacional, siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

2.º *Maquinaria agrícola.*—No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola (tractores, cosechadoras, motocultores, etc.), ni maquinaria para obras y servicios, por las vías públicas interurbanas, que estén vigiladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo II.

3.º *Transportes especiales.*—No se autorizará por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, según compete, la circulación de Transportes Especiales por las vías públicas interurbanas, que estén vigiladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo III.

4.º *Vehículos que transporten mercancías peligrosas.*—Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas, que estén vigiladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil durante los días y horas que se indican en el anexo III, a los camiones de más de 3.500 kilogramos de PMA, que transporten mercancías peligrosas.

Todo ello sin perjuicio de los días y horas en que está prohibida su circulación, de acuerdo con el contenido de la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 2 de julio de 1979.

5.º *Camiones de más de 3.500 kilogramos de PMA de transporte de mercancías en general.*—Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas, que estén vigiladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil durante los días y horas, que se indican en el anexo IV, a los camiones de más de 3.500 kilogramos de PMA, que transporten mercancías en general.

6.º *Restricciones complementarias.*—Complementariamente, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos afectados por las restricciones, anteriormente citadas, podrán espaciar su circulación, e incluso, si las circunstancias lo aconsejan, detenerla temporalmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979.

7.º *Exenciones.*—Las restricciones a la circulación establecidas en la presente Resolución se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 3.º de la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979, y en el artículo 2 de la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 2 de julio de 1979, y apartado A, de su anexo.

8.º *Sanciones.*—Las infracciones al contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el anexo I del vigente Código de la Circulación y legislación complementaria, y especialmente según lo previsto en el artículo 5.º II, de la Orden de 20 de junio de 1979, aplicándose por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en el acto, la medida complementaria de inmovilización del vehículo fuera de la vía hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del Código de la Circulación.

9.º *Entrada en vigor.*—Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1990.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.

ANEXO I

PROVINCIA DE ALBACETE

En las carreteras N-301, N-330 y N-430 (tramo comprendido entre Albacete y el límite de la provincia de Valencia):

El jueves 16 de marzo de cero a veinticuatro horas.
El lunes 19 de marzo de cero a veinticuatro horas.
Desde el miércoles 11 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.
Desde el martes 1 de mayo, a las cero horas, hasta el miércoles 2 de mayo, a las veinticuatro horas.
El martes 15 de mayo de cero a veinticuatro horas.
El jueves 14 de junio de cero a veinticuatro horas.
El domingo 1 de julio de cero a veinticuatro horas.
El miércoles 25 de julio de cero a veinticuatro horas.
Desde el martes 31 de julio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.
El miércoles 15 de agosto de cero a veinticuatro horas.
Desde el jueves 31 de agosto, a las cero horas, hasta el sábado 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.
El sábado 8 de septiembre de cero a veinticuatro horas.
Desde el jueves 11 de octubre, a las cero horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
El miércoles 31 de octubre de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ALICANTE

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 6 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.
Desde el jueves 26 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 29 de abril, a las veinticuatro horas.
Desde el viernes 29 de junio, a las cero horas, hasta el sábado 30 de junio, a las veinticuatro horas.
Desde el domingo 1 de julio, a las cero horas, hasta el lunes 2 de julio, a las veinticuatro horas.
Desde el viernes 13 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.
Desde el sábado 28 de julio, a las cero horas, hasta el martes 31 de julio, a las veinticuatro horas.
Desde el miércoles 1 de agosto, a las cero horas, hasta el jueves 2 de agosto, a las veinticuatro horas.
Desde el sábado 11 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 12 de agosto, a las veinticuatro horas.
Desde el martes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el miércoles 15 de agosto, a las veinticuatro horas.
Desde el viernes 24 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 26 de agosto, a las veinticuatro horas.
Desde el jueves 30 de agosto, a las cero horas, hasta el viernes 31 de agosto, a las veinticuatro horas.
Desde el sábado 1 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.
El martes 9 de octubre de cero a veinticuatro horas.
El viernes 12 de octubre de cero a veinticuatro horas.
Desde el jueves 1 de noviembre, a las cero horas, hasta el viernes 2 de noviembre, a las veinticuatro horas.
Desde el jueves 6 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 9 de diciembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ALMERIA

En la carretera N-340, tramo comprendido entre el límite de la provincia con Granada y Tabernas (puntos kilométricos 377,700 al 471,000):

Desde el viernes 6 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 8 de abril, a las veintidós horas.
Desde el miércoles 11 de abril, a las quince horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veintidós horas.
Desde el sábado 14 de abril, a las quince horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veintidós horas.
Desde el viernes 27 de abril, a las quince horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.
El martes 1 de mayo de ocho a veintidós horas.
Desde el miércoles 13 de junio, a las quince horas, hasta el jueves 14 de junio, a las quince horas.
El domingo 17 de junio de ocho a veintidós horas.
Desde el viernes 29 de junio, a las quince horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veintidós horas.
Desde el sábado 14 de julio, a las quince horas, hasta el lunes 16 de julio, a las quince horas.
Desde el martes 31 de julio, a las ocho horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veintidós horas.
Desde el martes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el jueves 16 de agosto, a las quince horas.
Desde el viernes 31 de agosto, a las ocho horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veintidós horas.
Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las quince horas.
El día 14 de octubre de ocho a veintidós horas.
Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las quince horas.
El domingo 4 de noviembre de ocho a veintidós horas.
Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las quince horas.
El domingo 9 de diciembre de ocho a veintidós horas.

En las carreteras N-340 (tramo comprendido entre los puntos kilométricos 428, Parador, y 440, Almería) y N-344 (tramo comprendido entre los puntos kilométricos 0, Almería, y 13, cruce de Retamar):

Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE AVILA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 16 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 17 de marzo, a las quince horas.
Desde el lunes 19 de marzo de catorce a veinticuatro horas.
Desde el viernes 6 de abril, a las diecinueve horas, hasta el sábado 7 de abril, a las quince horas.
Desde el miércoles 11 de abril, a las diecinueve horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.
Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.
Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.
Desde el miércoles 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el jueves 3 de mayo, a las quince horas.
Desde el viernes 11 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 12 de mayo, a las quince horas.
El martes 15 de mayo de nueve a veinticuatro horas.
El viernes 29 de junio de ocho a quince horas.
El sábado 30 de junio de ocho a quince horas.
El martes 31 de julio de ocho a quince horas.
El miércoles 1 de agosto de ocho a quince horas.
El jueves 2 de agosto de ocho a quince horas.
El martes 14 de agosto de quince a veinte horas.
El miércoles 15 de agosto de ocho a veinticuatro horas.
El jueves 30 de agosto de doce a veintidós horas.
El viernes 31 de agosto de doce a veintidós horas.
El sábado 1 de septiembre de siete a quince horas.
El domingo 2 de septiembre de siete a quince horas.
El jueves 11 de octubre de quince a veinticuatro horas.
El domingo 14 de octubre de nueve a veinticuatro horas.
El lunes 15 de octubre de nueve a veinticuatro horas.
Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
Desde el jueves 8 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
El domingo 11 de noviembre de doce a veinticuatro horas.
Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
El domingo 9 de diciembre de nueve a veinticuatro horas.

En las carreteras N-I, A-6 y N-VI:

Todos los viernes del año de quince a veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

Todos los domingos del año de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

Todos los sábados del año de diez a quince horas, sentido salida de Madrid.

PROVINCIA DE BADAJOZ

En las carreteras N-V y N-630:

Desde el viernes 16 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 17 de marzo, a las quince horas.
 Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.
 Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.
 Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.
 Desde el miércoles 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el lunes 3 de mayo, a las quince horas.
 Desde el jueves 24 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
 El viernes 29 de junio de quince a veintidós horas.
 El sábado 30 de junio de ocho a quince horas.
 El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.
 El domingo 30 de julio de ocho a quince horas.
 El martes 31 de julio de ocho a quince horas.
 El miércoles 1 de agosto de ocho a quince horas.
 El jueves 2 de agosto de ocho a quince horas.
 Desde el viernes 10 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 11 de agosto, a las quince horas.
 El miércoles 15 de agosto de ocho a veinticuatro horas.
 El jueves 30 de agosto de doce a veintidós horas.
 El viernes 31 de agosto de doce a veintidós horas.
 El sábado 1 de septiembre de siete a quince horas.
 El domingo 2 de septiembre de siete a quince horas.
 Desde el viernes 7 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 9 de septiembre, a las veinticuatro horas.
 Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
 El domingo 14 de octubre de nueve a veinticuatro horas.
 Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
 Desde el jueves 8 de noviembre, a las veinticuatro horas.
 El domingo 11 de noviembre de doce a veinticuatro horas.
 Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
 El domingo 9 de diciembre de nueve a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE BARCELONA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 12 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.
 El martes 1 de mayo de cero a veinticuatro horas.
 Desde el sábado 23 de junio, a las cero horas, hasta el domingo 24 de junio, a las veinticuatro horas.
 Desde el sábado 30 de junio, a las cero horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.
 Desde el domingo 15 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.
 El domingo 12 de agosto de cero a veinticuatro horas.
 El miércoles 15 de agosto de cero a veinticuatro horas.
 Desde el sábado 25 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 26 de agosto, a las veinticuatro horas.
 Desde el sábado 1 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.
 El martes 11 de septiembre de cero a veinticuatro horas.
 El jueves 1 de noviembre de cero a veinticuatro horas.
 Desde el jueves 6 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 9 de diciembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE BURGOS

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 16 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 17 de marzo, a las quince horas.
 Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.
 Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.
 Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.
 Desde el miércoles 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el jueves 3 de mayo, a las quince horas.
 Desde el jueves 24 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 25 de mayo, a las veinticuatro horas.

El sábado 30 de junio de quince a veintidós horas.
 El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.
 El viernes 29 de julio de quince a veintidós horas.
 El sábado 30 de junio de ocho a quince horas.
 El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.
 Desde el viernes 13 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 14 de julio, a las quince horas.
 El domingo 29 de julio de ocho a quince horas.
 El martes 31 de julio de ocho a quince horas.
 El miércoles 1 de agosto de ocho a quince horas.
 Desde el viernes 10 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 11 de agosto, a las quince horas.
 El miércoles 15 de agosto de ocho a veinticuatro horas.
 El jueves 30 de agosto de doce a veintidós horas.
 El viernes 31 de agosto de doce a veintidós horas.
 El sábado 1 de septiembre de siete a quince horas.
 El domingo 2 de septiembre, desde las nueve hasta las veinticuatro horas.
 Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
 Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
 Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
 El domingo 9 de diciembre de nueve a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CACERES

En las carreteras N-V y N-630:

Desde el viernes 16 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 17 de marzo, a las quince horas.
 Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.
 Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.
 Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.
 Desde el miércoles 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el jueves 3 de mayo, a las quince horas.
 Desde el jueves 24 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
 El viernes 29 de junio de quince a veintidós horas.
 El sábado 30 de junio de ocho a quince horas.
 El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.
 El domingo 29 de julio de ocho a quince horas.
 El martes 31 de julio de ocho a quince horas.
 El miércoles 1 de agosto de ocho a quince horas.
 El jueves 2 de agosto de ocho a quince horas.
 Desde el viernes 10 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 11 de agosto, a las quince horas.
 El miércoles 15 de agosto de ocho a veinticuatro horas.
 El jueves 30 de agosto de doce a veintidós horas.
 El viernes 31 de agosto de doce a veintidós horas.
 El sábado 1 de septiembre de siete a quince horas.
 El domingo 2 de septiembre de siete a quince horas.
 Desde el viernes 7 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 9 de septiembre, a las veinticuatro horas.
 Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
 El domingo 14 de octubre de nueve a veinticuatro horas.
 Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
 Desde el jueves 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el viernes 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
 El domingo 11 de noviembre de doce a veinticuatro horas.
 Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
 El domingo 9 de diciembre de nueve a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CADIZ

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 6 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 15 de abril, a las veinticuatro horas.
 Desde el viernes 29 de junio, a las quince horas, hasta el sábado 30 de junio, a las veinticuatro horas.
 El domingo 1 de julio de cero a veinticuatro horas.
 El martes 31 de julio de cero a veinticuatro horas.
 Desde el miércoles 1 de agosto, a las cero horas, hasta el jueves 2 de agosto, a las veinticuatro horas.
 Desde el jueves 30 de agosto, a las cero horas, hasta el viernes 31 de agosto, a las veinticuatro horas.
 Desde el sábado 1 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado anterior a las cero horas, hasta el domingo en que se celebre el Gran Premio de España de Fórmula 1 en el Circuito de Jerez, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-IV, N-340, C-440 (tramo comprendido entre Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda), C-441, CA-603, CA-604, CA-613 y CA-614:

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos de los meses de junio, julio y agosto, desde las cero a las veinticuatro horas.
Desde el sábado 1 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el sábado 6 de enero, a las cero horas, hasta el domingo 7 de enero, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 17 de marzo, a las cero horas, hasta el lunes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El jueves 12 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de abril, a las quince horas, hasta el miércoles 2 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 13 de junio, a las quince horas, hasta el jueves 14 de junio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las quince horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las quince horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 31 de julio, a las quince horas, hasta el jueves 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el miércoles 15 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

En la carretera N-IV:

Desde el viernes 16 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 17 de marzo, a las quince horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.

Desde el miércoles 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el jueves 3 de mayo, a las quince horas.

Desde el viernes 11 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 12 de mayo, a las quince horas.

El martes 15 de mayo de nueve a veinticuatro horas.

Desde el jueves 24 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 25 de mayo, a las veinticuatro horas.

El viernes 29 de junio de quince a veintidós horas.

El sábado 30 de junio de ocho a quince horas.

El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 14 de julio, a las quince horas.

El domingo 29 de julio de ocho a quince horas.

PROVINCIA DE CORDOBA

En las carreteras N-IV y N-331:

Desde el viernes 6 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 8 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 15 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de abril, a las catorce horas, hasta el miércoles 2 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las quince horas, hasta el sábado 30 de junio, a las veinticuatro horas.

El domingo 1 de julio de ocho a veinticuatro horas.

Desde el sábado 14 de julio, a las ocho horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.

El sábado 28 de julio de ocho a veinticuatro horas.

El domingo 29 de julio de ocho a veinticuatro horas.

El lunes 30 de julio de ocho a veinticuatro horas.

El martes 31 de julio de ocho a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 1 de agosto, a las cero horas, hasta el jueves 2 de agosto, a las quince horas.

El miércoles 15 de agosto de cero a veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de agosto, a las cero horas, hasta el jueves 31 de agosto, a las veintidós horas.

El sábado 1 de septiembre de cero a quince horas.

El domingo 2 de septiembre de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

En todas las carreteras de la provincia:

El lunes 16 de abril de cero a veinticuatro horas.

El miércoles 25 de julio de cero a veinticuatro horas.

El lunes 30 de julio de cero a veinticuatro horas.

El martes 31 de julio de cero a veinticuatro horas.

El miércoles 15 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El jueves 16 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El viernes 31 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El sábado 1 de septiembre de cero a veinticuatro horas.

El domingo 2 de septiembre de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CUENCA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 6 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 7 de abril, a las quince horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 13 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.

Desde el miércoles 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el jueves 3 de mayo, a las quince horas.

Desde el viernes 11 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 12 de mayo, a las quince horas.

El martes 15 de mayo de nueve a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 13 de junio, a las quince horas, hasta el jueves 14 de junio, a las veinticuatro horas.

El viernes 29 de junio de quince a veinte horas.

El sábado 30 de junio de ocho a quince horas.

El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.

El lunes 30 de julio de ocho a quince horas.

El martes 31 de julio de ocho a quince horas.

El miércoles 1 de agosto de ocho a quince horas.

El jueves 2 de agosto de ocho a quince horas.

Desde el viernes 10 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 11 de agosto, a las quince horas.

El martes 14 de agosto de ocho a veinticuatro horas.

El miércoles 15 de agosto de ocho a veinticuatro horas.

El jueves 30 de agosto de doce a veintidós horas.

El viernes 31 de agosto de doce a veintidós horas.

El sábado 1 de septiembre de ocho a veinticuatro horas.

El domingo 2 de septiembre de ocho a veinticuatro horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre de nueve a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el viernes 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.

El domingo 11 de noviembre de nueve a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.

El domingo 9 de diciembre de nueve a veinticuatro horas.

En las carreteras N-III y N-301:

Todos los viernes del año de quince a veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

Todos los sábados del año de diez a quince horas, sentido salida de Madrid.

Todos los domingos del año de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

PROVINCIA DE GERONA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 12 de abril a las quince horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 23 de junio, a las quince horas, hasta el domingo 24 de junio, a las veinticuatro horas.

El domingo 1 de julio de cero a veinticuatro horas.

El domingo 8 de julio de cero a veinticuatro horas.

El domingo 15 de julio de cero a veinticuatro horas.

El domingo 22 de julio, de cero a veinticuatro horas.

Desde el 28 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 29 de julio, a las veinticuatro horas.

El domingo 5 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El domingo 12 de agosto de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 19 de agosto de cero a veinticuatro horas.
 Desde el martes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el miércoles 15 de agosto, a las veinticuatro horas.
 Desde el sábado 25 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 26 de agosto, a las veinticuatro horas.
 Desde el sábado 1 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.
 El domingo 14 de octubre de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE GRANADA

En las carreteras N-323, N-340, N-342 (tramo comprendido entre Granada y Baza, puntos kilométricos 177 al 281) y N-432 (tramo comprendido entre Pinos Puente y Granada, puntos kilométricos 426 al 438):

Desde las quince horas del viernes 6 de abril hasta las veintidós horas del domingo 8 de abril.
 Desde las quince horas del miércoles 11 de abril hasta las veintidós horas del jueves 12 de abril.
 Desde las quince horas del sábado 14 de abril hasta las veintidós horas del lunes 16 de abril.
 Desde las quince horas del viernes 27 de abril hasta las quince horas del sábado 28 de abril.
 El martes 1 de mayo de ocho a veintidós horas.
 Desde las quince horas del miércoles 13 de junio hasta las quince horas del jueves 14 de junio.
 El domingo 17 de junio, de ocho a veintidós horas.
 Desde las quince horas del viernes 29 de junio hasta las veintidós horas del domingo 1 de julio.
 Desde las quince horas del sábado 14 de julio hasta las quince horas del lunes 16 de julio.
 Desde las ocho horas del martes 31 de julio hasta las veintidós horas del miércoles 1 de agosto.
 Desde las quince horas del martes 14 de agosto hasta las quince horas del jueves 16 de agosto.
 Desde las ocho horas del viernes 31 de agosto hasta las veintidós horas del domingo 2 de septiembre.
 Desde las quince horas del jueves 11 de octubre hasta las quince horas del viernes 12 de octubre.
 El día 14 de octubre de ocho a veintidós horas.
 Desde las quince horas del miércoles 31 de octubre hasta las quince horas del jueves 1 de noviembre.
 El domingo 4 de noviembre de ocho a veintidós horas.
 Desde las quince horas del miércoles 5 de diciembre hasta las quince horas del jueves 6 de diciembre.
 El domingo 9 de diciembre de de ocho a veintidós horas.

En la carretera N-340 (desde el punto kilométrico 302, límite de la provincia de Málaga, al punto kilométrico 377, límite de la provincia de Almería):

Todos los sábados, domingos y festivos, desde el día 15 de junio hasta el día 15 de septiembre, ambos inclusive, de cero a veinticuatro horas.

En la carretera N-323 (tramo comprendido entre el punto kilométrico 97, Venta de la Nava, y punto kilométrico 197, Motril):

Todos los sábados.

En la carretera N-432 (tramo comprendido entre el punto kilométrico 426, Pinos Puente, y punto kilométrico 438, Granada):

Todos los sábados.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

En todas las carreteras de la provincia:

El sábado 17 de marzo de cero a veinticuatro horas.
 El lunes 19 de marzo de cero a veinticuatro horas.
 El miércoles 11 de abril de cero a veinticuatro horas.
 El jueves 12 de abril de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 15 de abril de cero a veinticuatro horas.
 El sábado 28 de abril de cero a veinticuatro horas.
 El miércoles 2 de mayo de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 17 de junio de cero a veinticuatro horas.
 El sábado 30 de junio de cero a veinticuatro horas.
 Desde el domingo 1 de julio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.
 El miércoles 15 de agosto de cero a veinticuatro horas.
 El viernes 31 de agosto de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 2 de septiembre de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 14 de octubre de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 4 de noviembre de cero a veinticuatro horas.

En la carretera N-II:

Todos los viernes del año de quince a veinticuatro horas, sentido salida.

Todos los sábados del año de diez a quince horas, sentido salida.
 Todos los domingos del año de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a la capital.

PROVINCIA DE HUELVA

En las carreteras A-49, N-431, N-433, N-435, N-442, C-442, II-611, II-612 y II-V-4113:

Desde el viernes 6 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 7 de abril, a las quince horas.
 Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.
 Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.
 Desde el miércoles 13 de junio, a las quince horas, hasta el jueves 14 de junio, a las veinticuatro horas.
 El viernes 29 de junio de quince a veintidós horas.
 El sábado 30 de junio de ocho a quince horas.
 El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.
 El martes 31 de julio de ocho a quince horas.
 El miércoles 1 de agosto de ocho a quince horas.
 El jueves 2 de agosto de ocho a quince horas.
 El martes 14 de agosto de quince a veinticuatro horas.
 El miércoles 15 de agosto de ocho a veinticuatro horas.
 El jueves 30 de agosto de diez a veintidós horas.
 El viernes 31 de agosto de diez a veintidós horas.
 El domingo 2 de septiembre de doce a veinticuatro horas.
 Desde el jueves 11 de octubre, a las doce horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
 El domingo 14 de octubre de quince a veintidós horas.

PROVINCIA DE JAEN

En las carreteras N-IV, N-323, N-322 y N-321, tramo comprendido entre Jaén y Martos (puntos kilométricos 59 al 85):

Desde el viernes 6 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 8 de abril, a las veintidós horas.
 Desde el miércoles 11 de abril, a las quince horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veintidós horas.
 Desde el sábado 14 de abril, a las quince horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veintidós horas.
 Desde el viernes 27 de abril, a las quince horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.
 El martes 1 de mayo de ocho a quince horas.
 Desde el miércoles 13 de junio, a las quince horas, hasta el jueves 14 de junio, a las quince horas.
 El domingo 17 de junio de ocho a veintidós horas.
 Desde el viernes 29 de junio, a las quince horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veintidós horas.
 Desde el sábado 14 de julio, hasta el lunes 16 de julio, a las quince horas.
 Desde el martes 31 de julio, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veintidós horas.
 Desde el martes 14 de agosto, hasta el jueves 16 de agosto, a las quince horas.
 Desde el viernes 31 de agosto, a las ocho horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veintidós horas.
 Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las quince horas.
 El día 14 de octubre de ocho a veintidós horas.
 Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las quince horas.
 El domingo 4 de noviembre de ocho a veintidós horas.
 Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las quince horas.
 El domingo 9 de diciembre de ocho a veintidós horas.

PROVINCIA DE LEON

El jueves 12 de abril de cero a veinticuatro horas.
 El viernes 13 de abril de cero a veinticuatro horas.
 El sábado 14 de abril de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 15 de abril de cero a veinticuatro horas.
 El sábado 30 de junio de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 1 de julio de cero a veinticuatro horas.
 El martes 31 de julio de cero a veinticuatro horas.
 El miércoles 1 de agosto de cero a veinticuatro horas.
 El viernes 31 de agosto de cero a veinticuatro horas.
 El sábado 1 de septiembre de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 2 de septiembre de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE LERIDA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 12 de abril, a las quince horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

El martes 1 de mayo de cero a veinticuatro horas.

Desde el sábado 23 de junio, a las cero horas, hasta el domingo 24 de junio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 28 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 29 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 25 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 26 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 1 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

El martes 11 de septiembre de cero a veinticuatro horas.

El jueves 1 de noviembre de cero a veinticuatro horas.

El domingo 9 de diciembre de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE LOGROÑO

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.

El domingo 15 de abril de doce a veinticuatro horas.

El martes 1 de mayo de catorce a veinticuatro horas.

El viernes 8 de junio de doce a veinticuatro horas.

El lunes 11 de junio de catorce a veinticuatro horas.

El sábado 30 de junio de doce a veinticuatro horas.

El domingo 1 de julio de ocho a veinticuatro horas.

El sábado 14 de julio de catorce a veinticuatro horas.

El domingo 15 de julio de catorce a veinticuatro horas.

El martes 31 de julio de catorce a veinticuatro horas.

El miércoles 1 de agosto de ocho a veinticuatro horas.

El miércoles 15 de agosto de doce a veinticuatro horas.

El viernes 31 de agosto de catorce a veinticuatro horas.

El sábado 1 de septiembre de doce a veinticuatro horas.

El domingo 2 de septiembre de catorce a veinticuatro horas.

El jueves 11 de octubre de doce a veinticuatro horas.

El viernes 12 de octubre de doce a veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre de catorce a veinticuatro horas.

En las carreteras locales LO-750, LO-751 y LO-810, y en la N-12:

El lunes 16 de abril de catorce a veinticuatro horas.

En la carretera N-III:

El domingo 17 de junio de nueve a veinticuatro horas.

Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las once horas hasta las catorce horas, y desde las diecinueve horas hasta las veinticuatro horas.

En la carretera N-120:

Los domingos y festivos de dieciocho a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE LUGO

En las carreteras de la provincia:

El miércoles 11 de abril de cero a veinticuatro horas.

El domingo 15 de abril de cero a veinticuatro horas.

El lunes 16 de abril de cero a veinticuatro horas.

El sábado 30 de junio de cero a veinticuatro horas.

El domingo 1 de julio de cero a veinticuatro horas.

El martes 31 de julio de cero a veinticuatro horas.

El miércoles 1 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El viernes 31 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El sábado 1 de septiembre de cero a veinticuatro horas.

El domingo 2 de septiembre de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE MADRID

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 6 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 8 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 8 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.

Desde el miércoles 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el jueves 3 de mayo, a las quince horas.

Desde el viernes 11 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 12 de mayo, a las quince horas.

El martes 15 de mayo de nueve a veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las doce horas, hasta el lunes 2 de julio, a las quince horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las doce horas, hasta el lunes 16 de julio, a las quince horas.

Desde el viernes 27 de julio, a las doce horas, hasta el sábado 28 de julio, a las quince horas.

Desde el martes 31 de julio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 10 de agosto, a las doce horas, hasta el sábado 11 de agosto, a las quince horas.

Desde el miércoles 15 de agosto, a las nueve horas, hasta el jueves 16 de agosto, a las quince horas.

Desde el jueves 30 de agosto, a las nueve horas, hasta el lunes 3 de septiembre, a las quince horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 15 de octubre, a las quince horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las doce horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las quince horas.

Desde el domingo 4 de noviembre, a las quince horas, hasta el lunes 5 de noviembre, a las quince horas.

Desde el jueves 8 de noviembre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de noviembre, a las quince horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las doce horas, hasta el lunes 10 de diciembre, a las quince horas.

Desde el viernes 21 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 22 de diciembre, a las quince horas.

El martes 25 de diciembre de quince a veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 29 de diciembre, a las quince horas.

En las carreteras A-6, N-I, N-III, N-IV, N-V, N-VI, N-401, N-601, C-501, C-505, C-601, C-607 y M-500:

Todos los viernes del año de quince a veinticuatro horas, sentido salida de la capital.

Todos los sábados del año de diez a quince horas, sentido salida de la capital.

Todos los domingos del año de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a la capital.

PROVINCIA DE MALAGA

En las carreteras N-340 y N-331 (tramo comprendido entre los puntos kilométricos 141, puerto de Las Pedrizas, y 170, Málaga capital):

Desde el viernes 6 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 8 de abril, a las veintidós horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las quince horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veintidós horas.

Desde el sábado 14 de abril hasta las veintidós horas del lunes 16 de abril.

Desde el viernes 27 de abril, a las quince horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.

Desde el miércoles 13 de junio, a las quince horas, hasta el jueves 14 de junio, a las quince horas.

El domingo 17 de junio de ocho a veintidós horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las quince horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veintidós horas.

Desde el sábado 14 de julio, a las quince horas, hasta el lunes 16 de julio, a las quince horas.

Desde el martes 31 de julio hasta las veintidós horas del miércoles 1 de agosto.

Desde el martes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el jueves 16 de agosto, a las quince horas.

Desde el viernes 31 de agosto, a las ocho horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veintidós horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las quince horas.

El día 14 de octubre de ocho a veintidós horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las quince horas.

El domingo 4 de noviembre de ocho a veintidós horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las quince horas.

El domingo 9 de diciembre de ocho a veintidós horas.

En la carretera N-340:

Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

En la carretera N-331 (tramo comprendido entre el puerto de Las Pedrizas, puntos kilométricos 141, y Málaga, 170).

Todos los domingos y festivos de diecisiete a veintidós horas.

PROVINCIA DE MURCIA

En todas las carreteras de la provincia:

El viernes 6 de abril de cero a veinticuatro horas.

Desde el martes 10 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las cero horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 24 de julio, a las cero horas, hasta el miércoles 25 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el lunes 30 de julio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el miércoles 15 de agosto, a las veinticuatro horas.

Los sábados y domingos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Desde el sábado 1 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ORENSE

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el miércoles 11 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 15 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las cero horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 28 de julio, a las doce horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE OVIEDO

En todas las carreteras de la provincia:

El domingo 8 de abril de cero a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el viernes 13 de abril, a las veinticuatro horas.

El domingo 15 de abril de cero a veinticuatro horas.

El martes 1 de mayo de quince a veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las quince horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 14 de julio, a las trece horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 28 de julio, a las trece horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

El sábado 4 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El domingo 5 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El miércoles 15 de agosto de cero a veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

El domingo 30 de septiembre de trece a veinticuatro horas.

El jueves 11 de octubre de quince a veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre de quince a veinticuatro horas.

El jueves 1 de noviembre de cero a veinticuatro horas.

El domingo 4 de noviembre de quince a veinticuatro horas.

El domingo 9 de diciembre de quince a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE PALENCIA

En las carreteras N-610, N-611 y CL-610:

Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 24 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 25 de mayo, a las veinticuatro horas.

El viernes 29 de junio de quince a veintidós horas.

El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.

El lunes 2 de julio de ocho a quince horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 14 de julio, a las quince horas.

Desde el sábado 28 de julio, a las diez horas, hasta el domingo 29 de julio, a las veinticuatro horas.

El martes 31 de julio de ocho a quince horas.

El miércoles 1 de agosto de ocho a quince horas.

El miércoles 15 de agosto de catorce a veinticuatro horas.

Desde el viernes 24 de agosto, a las diez horas, hasta el sábado 25 de agosto, a las veinticuatro horas.

El viernes 31 de agosto de cero a veinticuatro horas.

Desde el sábado 1 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre de nueve a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 12 de abril, a las cero horas, hasta el viernes 13 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 15 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

El jueves 14 de junio de cero a veinticuatro horas.

El viernes 29 de junio de quince a veintidós horas.

El sábado 30 de junio de ocho a quince horas.

Desde el sábado 14 de julio, a las quince horas, hasta el lunes 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 31 de julio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de agosto, a las cero horas, hasta el jueves 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 8 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 9 de septiembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE SALAMANCA

En todas las carreteras de la provincia:

El lunes 19 de marzo de quince a veinticuatro horas.

Desde el viernes 6 de abril, a las trece horas, hasta el sábado 7 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las trece horas, hasta el viernes 13 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 15 de abril, a las quince horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

El domingo 1 de julio de cero a veinticuatro horas.

El sábado 28 de julio de cero a veinticuatro horas.

El martes 31 de julio de cero a veinticuatro horas.

Desde el martes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el miércoles 15 de agosto, a las veinticuatro horas.

El viernes 31 de agosto de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE SANTANDER

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 16 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 17 de marzo, a las quince horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.

El viernes 29 de junio desde las quince a las veintidós horas.

El sábado 30 de junio desde las ocho a las quince horas.

El domingo 1 de julio desde las ocho a las quince horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 14 de julio, a las quince horas.

El miércoles 25 de julio desde las quince a las veinticuatro horas.

El martes 31 de julio desde las ocho a las quince horas.

El miércoles 1 de agosto desde las ocho a las quince horas.

El jueves 2 de agosto desde las ocho a las quince horas.

Desde el viernes 10 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 11, a las quince horas.

El jueves 30 de agosto desde las doce a las veintidós horas.

El viernes 31 de agosto desde las doce a las veintidós horas.

El sábado 1 de septiembre desde las siete a las quince horas.

El domingo 2 de septiembre desde las siete a las quince horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre desde las nueve a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.

El domingo 9 de diciembre desde las nueve hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE SEGOVIA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 16 de marzo, a las cero horas, hasta el sábado 17 de marzo, a las veinticuatro horas.

El martes 20 de marzo de cero a veinticuatro horas.

Desde el jueves 12 de abril, a las cero horas, hasta el viernes 13 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 15 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de abril, a las cero horas, hasta el sábado 28 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 2 de mayo, a las cero horas, hasta el jueves 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 11 de mayo, a las cero horas, hasta el sábado 12 de mayo, a las veinticuatro horas.

El martes 15 de mayo de cero a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 13 de junio, a las cero horas, hasta el jueves 14 de junio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las cero horas, hasta el sábado 30 de junio, a las veinticuatro horas.

El domingo 1 de julio de cero a veinticuatro horas.

Desde el sábado 14 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.

El lunes 16 de julio de cero a veinticuatro horas.

El lunes 23 de julio de cero a veinticuatro horas.

Desde el martes 31 de julio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el jueves 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las cero horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las cero horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las cero horas, hasta el viernes 7 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En las carreteras A-6, N-I y N-VI:

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas, sentido salida de la capital.

Todos los sábados del año, de diez a quince horas, sentido salida de la capital.

Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a la capital.

PROVINCIA DE SEVILLA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 29 de junio, a las catorce horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las catorce horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

En las carreteras A-4, A-49, N-IV, N-333, N-334, N-431, N-630, C-441, SE-620, SE-621, SE-630 y SE-631:

Todos los viernes de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de catorce a veinticuatro horas.

Todos los sábados, domingos y festivos y vísperas de festivos, desde las cero horas hasta las veinticuatro horas de los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

En las carreteras A-4 y N-IV (tramo comprendido entre Sevilla y el límite de la provincia de Cádiz) y C-441.

Desde el sábado anterior, a las cero horas, hasta el domingo en que se celebre el Gran Premio de España de Fórmula 1 en el circuito de Jerez, a las veinticuatro horas.

En las carreteras A-49, N-431, SE-620, SE-621, SE-630, SE-631 y SE-660:

El miércoles 30 de mayo de nueve a catorce horas.

El jueves 31 de mayo de ocho a diecinueve horas.

El miércoles 6 de junio de catorce a veinticuatro horas.

El jueves 7 de junio de catorce a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE SORIA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 16 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 17 de marzo, a las quince horas.

Desde el domingo 25 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 26 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 24 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 25 de mayo, a las veinticuatro horas.

El viernes 29 de junio de quince a veintidós horas.

El sábado 30 de junio de ocho a quince horas.

El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 14 de julio, a las quince horas.

El domingo 29 de julio de ocho a quince horas.

El martes 31 de julio de ocho a quince horas.

El miércoles 1 de agosto de ocho a quince horas.

Desde el viernes 10 de agosto, a las quince horas hasta el sábado 11 de agosto a las quince horas.

El miércoles 15 de agosto de ocho a veinticuatro horas.

El jueves 30 de agosto de doce a veintidós horas.

El viernes 31 de agosto de doce a veintidós horas.

El sábado 1 de septiembre de siete a quince horas.

El domingo 2 de septiembre de nueve a veinticuatro horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre de nueve a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE TARRAGONA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 12 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

El martes 1 de mayo de cero a veinticuatro horas.

El domingo 17 de junio de cero a veinticuatro horas.

El domingo 24 de junio de cero a veinticuatro horas.

Desde el sábado 30 de junio, a las cero horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.

El domingo 8 de julio de cero a veinticuatro horas.

El domingo 15 de julio de cero a veinticuatro horas.

El domingo 22 de julio de cero a veinticuatro horas.

El domingo 29 de julio de cero a veinticuatro horas.

Desde el martes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el miércoles 15 de agosto, a las veinticuatro horas.

El domingo 5 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El domingo 12 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El domingo 19 de agosto de cero a veinticuatro horas.

El domingo 26 de agosto de cero a veinticuatro horas.

Desde el sábado 1 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

El martes 11 de septiembre de cero a veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre de cero a veinticuatro horas.

El domingo 9 de diciembre de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE TERUEL

En las carreteras: N-234, N-232, N-420 (tramo de Ventas de Valdealgoria al límite de la provincia de Tarragona), N-211 (tramo L.P. Guadalajara-Monreal del Campo, del kilómetro 91,531 al 108,429) C-232 (del límite provincia Castellón a la N-234), TE-201 (desde la N-234 a Mora de Rubielos), TE-200 (desde N-234 a Rubielos de Mora), TE-802 (desde Mora de Rubielos a Alcalá de la Selva y hasta las pistas de esquí), TE-901 (desde la NO-234 a Albarracín) TE-902 (desde la N-234 a Orihuela de Tremedal), TE-V-9021 (desde la N-234 a Bronchales).

Desde el miércoles 11 de abril, a las catorce horas, hasta el viernes 13 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes, 27 de abril, a las catorce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las veinte horas.

El martes 1 de mayo de ocho a catorce horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las catorce horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las dieciséis horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 31 de julio, a las ocho horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 14 de agosto, a las catorce horas, hasta el miércoles 15 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de agosto, a las 14 horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las dieciséis horas, hasta el domingo 14 de octubre, a las veintidós horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las dieciséis horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veintidós horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las dieciséis horas, hasta el domingo 9 de diciembre, a las veintidós horas.

PROVINCIA DE TOLEDO

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 16 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 17 de marzo, a las quince horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las quince horas.

Desde el miércoles 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el jueves 3 de mayo, a las quince horas.

Desde el jueves 11 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 12 de mayo, a las quince horas.

El martes 15 de mayo de nueve a veinticuatro horas.

Desde el jueves 24 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 25 de mayo, a las veinticuatro horas.

El viernes 29 de junio de quince a veintidós horas.

El sábado 30 de junio de ocho a quince horas.

El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 14 de julio, a las quince horas.

El domingo 29 de julio de ocho a quince horas.

El martes 31 de julio de ocho a quince horas.

El miércoles 1 de agosto de ocho a quince horas.

El jueves 2 de agosto de ocho a quince horas.

Desde el viernes 10 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 11 de agosto, a las quince horas.

El miércoles 15 de agosto de ocho a veinticuatro horas.

El jueves 30 de agosto de doce a veintidós horas.

El viernes 31 de agosto de doce a veintidós horas.

El sábado 1 de septiembre de siete a quince horas.

El domingo 2 de septiembre de nueve a veinticuatro horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre de nueve a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el viernes 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.

El lunes doce de noviembre de doce a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.

El domingo 9 de diciembre de nueve a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE VALENCIA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 16 de marzo, a las cero horas, hasta el lunes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 6 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 8 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 20 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 23 de abril, a las veinticuatro horas.

El martes 1 de mayo de las cero a veinticuatro horas.

El domingo 17 de junio de cero a veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las cero horas, hasta el sábado 30 de junio, a las veinticuatro horas.

El domingo 1 de julio de cero a veinticuatro horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 31 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

El viernes 10 de agosto de cero a veinticuatro horas.

Desde el domingo 12 de agosto, a las cero horas, hasta el miércoles 15 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

El domingo 16 de septiembre de cero a veinticuatro horas.

El martes 9 de octubre de cero a veinticuatro horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 14, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las cero horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 9 de diciembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE VALLADOLID

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 16 de marzo, a las quince horas, hasta el 17 de marzo, a las quince horas.

El lunes 19 de marzo de quince a veinticuatro horas.

Desde el viernes 6 de abril, a las trece horas, hasta el sábado 7, a las quince horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las trece horas, hasta el viernes 13 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las trece horas, hasta el sábado 30 de junio, a las veinticuatro horas.

El domingo 1 de julio de ocho a quince horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las doce horas, hasta el sábado 14 de abril, a las quince horas.

Desde el lunes 30 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

El miércoles 15 de agosto de cero a veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre de nueve a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

El domingo 4 de noviembre de nueve a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6, a las quince horas.

El domingo 9 de diciembre de nueve a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ZAMORA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 6 de abril a las quince horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

El martes 1 de mayo de cero a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 13 de junio, a las quince horas, hasta el jueves 14 de junio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de junio, a las quince horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de julio, a las quince horas, hasta el jueves 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

El miércoles 15 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de agosto, a las quince horas, hasta el lunes 3 de septiembre, a las quince horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre de cero a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 8 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 9 de diciembre, a las veinticuatro horas.

El viernes 21 de diciembre de quince a veinticuatro horas.

El martes 25 de diciembre de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 6 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 7 de abril, a las diecisiete horas.

Desde el miércoles 11 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 15 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 20 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 23 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las diecisiete horas.

Desde el miércoles 13 de junio, a las doce horas, hasta el jueves 14 de junio, a las diecisiete horas.

El viernes 29 de junio de doce a veintidós horas.

El sábado 30 de junio de ocho a veintidós horas.

El domingo 1 de julio de ocho a veintidós horas.

Desde el viernes 13 de julio, a las doce horas, hasta el sábado 14, a las veinticuatro horas.

El domingo 15 de julio de ocho a veintidós horas.

El martes 31 de julio de doce a veintidós horas.

El miércoles 1 de agosto de ocho a veintidós horas.

Desde el martes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el miércoles 15 de agosto, a las veintidós horas.

El viernes 31 de agosto de ocho a veintidós horas.

Desde el sábado 1 de septiembre, a las quince horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veintidós horas.

Desde el jueves 11 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

El domingo 14 de octubre de nueve a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de octubre a las quince horas, hasta el jueves 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

El domingo 4 de noviembre de doce a veintidós horas.

Desde el miércoles 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veintidós horas.

El domingo 9 de diciembre de nueve a veinticuatro horas.

ANEXO II

Queda restringida la circulación todos los viernes comprendidos entre el 16 de marzo y el 15 de octubre, ambos inclusive, a partir de las quince horas, y todos los viernes comprendidos entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre, a partir de las trece horas.

Queda asimismo restringida la circulación desde las doce horas del día anterior hasta las doce horas del día siguiente a festivo.

Además se restringe la circulación los días, tramos y horas siguientes:

Ctra.	Inicio		Final		Duración Horas	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
<i>Miércoles 11 de abril</i>						
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	16-22	Salida de Madrid.
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	16-22	Salida de Madrid.
N-II		Madrid	55	Guadalajara	16-22	Salida de Madrid.
N-III		Madrid	80	Tarancón	16-22	Salida de Madrid.
N-IV		Madrid	62	Ocaña	16-22	Salida de Madrid.
N-V		Madrid	74	Maqueda	16-22	Salida de Madrid.
N-VI		Madrid	64	San Rafael	16-22	Salida de Madrid.
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	16-22	Salida de Madrid.
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	16-22	Salida de Madrid.
<i>Jueves 12 de abril</i>						
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	8-12	Salida de Madrid.
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	8-12	Salida de Madrid.
N-II		Madrid	55	Guadalajara	8-12	Salida de Madrid.
N-III		Madrid	80	Tarancón	8-12	Salida de Madrid.
N-IV		Madrid	62	Ocaña	8-12	Salida de Madrid.
N-V		Madrid	74	Maqueda	8-12	Salida de Madrid.
N-VI		Madrid	64	San Rafael	8-12	Salida de Madrid.
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	8-12	Salida de Madrid.
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	8-12	Salida de Madrid.
<i>Lunes 16 de abril</i>						
A-2	194	Montblanc	233	Enlace con A-7	12-24	Entrada a Barcelona.
A-2	15	Papiol		Barcelona	12-24	Entrada a Barcelona.
A-7	247	Tarragona	163	Papiol	12-24	Entrada a Barcelona.
N-II	443	Límite provincias Huesca-Lérida	529	Límite provincias Lérida-Barcelona	12-23	Entrada a Barcelona.
N-II	529	Límite provincias Lérida-Barcelona	601	Cuatro Caminos	12-24	Entrada a Barcelona.
N-II	630	Mongat	675	Malgrat	12-24	Ambos sentidos.
N-III	235	Límite provincias Cuenca-Valencia	336	Valencia	16-24	Entrada a Valencia.
N-152	9	Montcada	25	Granollers	12-24	Ambos sentidos.
N-234	18	Límite provincias Castellón-Valencia	0	Sagunto	12-24	Entrada a Valencia.
N-340	1188	Comarruga	1244	Molins de Rei	12-24	Entrada a Barcelona.
C-246	21	Costas de Garraf	34	Sitges	12-24	Ambos sentidos.
C-1411	109	Límite provincias Gerona-Barcelona	0	Abrera	12-24	Entrada a Barcelona.
<i>Sábado 28 de abril</i>						
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	8-12	Salida de Madrid.
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	8-12	Salida de Madrid.
N-II		Madrid	55	Guadalajara	8-12	Salida de Madrid.
N-III		Madrid	80	Tarancón	8-12	Salida de Madrid.
N-IV		Madrid	62	Ocaña	8-12	Salida de Madrid.
N-V		Madrid	74	Maqueda	8-12	Salida de Madrid.
N-VI		Madrid	64	San Rafael	8-12	Salida de Madrid.
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	8-12	Salida de Madrid.
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	8-12	Salida de Madrid.
<i>Miércoles 2 de mayo</i>						
A-6	82	Villacastín	18	Las Rozas	16-22	Entrada a Madrid.
N-I	99	Santo Tomé del Puerto		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-II	55	Guadalajara		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-III	85	Tarancón		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-IV	170	Manzanares		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-V	123	Casar de Talavera		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-VI	83	Villacastín		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-301	178	Cruce de San Clemente	63	Ocaña	16-22	Entrada a Madrid.
N-401	70	Toledo		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
C-501	57	San Martín de Valdeiglesias		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
C-607	49	Cerceda		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
<i>Martes 31 de julio</i>						
A-6	82	Villacastín	18	Las Rozas	16-21	Ambos sentidos.
N-I	99	Santo Tomé del Puerto		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-II	55	Guadalajara		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-III	85	Tarancón		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-III	336	Valencia	278	Requena	16-21	Salida de Valencia.
N-IV	170	Manzanares		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-V	123	Casar de Talavera		Madrid	16-21	Ambos sentidos.

Inicio			Final		Duración Horas	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-VI	83	Villacastín		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-234	0	Sagunto	18	Límite provincias Valencia-Castellón.	16-21	Salida de Valencia.
N-301	178	Cruce de San Clemente	63	Ocaña	16-21	Ambos sentidos.
N-340	234	Silla	212	L'Alcudia Carlet	16-21	Salida de Valencia.
C-501	57	San Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16-21	Ambos sentidos.
<i>Miércoles 1 de agosto</i>						
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	7-14	Salida de Madrid.
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	7-14	Salida de Madrid.
N-II		Madrid	55	Guadalajara	7-14	Salida de Madrid.
N-III		Madrid	80	Tarancón	7-14	Salida de Madrid.
N-III	336	Valencia	278	Requena	7-14	Salida de Valencia.
N-IV		Madrid	62	Ocaña	7-14	Salida de Madrid.
N-V		Madrid	74	Maqueda	7-14	Salida de Madrid.
N-VI		Madrid	64	San Rafael	7-14	Salida de Madrid.
N-234	0	Sagunto	18	Límite provincias Valencia-Castellón.	7-14	Ambos sentidos.
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	7-14	Salida de Madrid.
N-331	141	Puerto de Pedrizas	170	Málaga	8-15	Entrada a Málaga.
N-340	234	Silla	212	L'Alcudia Carlet	7-14	Salida de Valencia.
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	7-14	Salida de Madrid.
<i>Viernes 24 de agosto</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-15	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-15	Entrada de Burgos.
<i>Jueves 30 de agosto</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-24	Entrada a Burgos.
<i>Viernes 31 de agosto</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-15	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-15	Entrada de Burgos.

ANEXO III

Queda restringida la circulación todos los viernes comprendidos entre el 16 de marzo y el 15 de octubre de 1990, ambos inclusive, a partir de las quince horas, y todos los viernes comprendidos entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre, a partir de las trece horas.

Inicio			Final		Duración Horas	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
<i>Miércoles 11 de abril</i>						
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	16-22	Salida de Madrid.
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	16-22	Salida de Madrid.
N-II		Madrid	55	Guadalajara	16-22	Salida de Madrid.
N-III		Madrid	80	Tarancón	16-22	Salida de Madrid.
N-IV		Madrid	62	Ocaña	16-22	Salida de Madrid.
N-V		Madrid	74	Maqueda	16-22	Salida de Madrid.
N-VI		Madrid	64	San Rafael	16-22	Salida de Madrid.
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	16-22	Salida de Madrid.
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	16-22	Salida de Madrid.
<i>Jueves 12 de abril</i>						
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	8-13	Salida de Madrid.
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	8-13	Salida de Madrid.
N-II		Madrid	55	Guadalajara	8-13	Salida de Madrid.
N-III		Madrid	80	Tarancón	8-13	Salida de Madrid.
N-IV		Madrid	62	Ocaña	8-13	Salida de Madrid.
N-V		Madrid	74	Maqueda	8-13	Salida de Madrid.
N-VI		Madrid	64	San Rafael	8-13	Salida de Madrid.
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	8-13	Salida de Madrid.
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	8-13	Salida de Madrid.
<i>Lunes 16 de abril</i>						
A-2	194	Montblanc	233	Enlace con A-7	11-24	Entrada a Barcelona.
A-2	15	Papiol		Barcelona	11-24	Entrada a Barcelona.
A-7	247	Tarragona	163	Papiol	11-24	Entrada a Barcelona.
N-II	443	Límite provincias Huesca-Lérida	529	Límite provincias Lérida-Barcelona	11-23	Entrada a Barcelona.
N-II	529	Límite provincias Lérida-Barcelona	601	Cuatro Caminos	11-24	Entrada a Barcelona.

Inicio			Final			Duración Horas	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población			
N-II	630	Mongat	675	Malgrat	11-24	Ambos sentidos.	
N-III	235	Límite provincias Cuenca-Valencia	336	Valencia	16-24	Entrada a Valencia.	
N-152	9	Montcada	25	Granollers	11-24	Ambos sentidos.	
N-234	18	Límite provincias Castellón-Valencia	0	Sagunto	16-24	Entrada a Valencia.	
N-340	1188	Comarruga	1244	Molins de Rei	11-24	Entrada a Barcelona.	
C-246	21	Costas de Garraf	34	Sitges	11-24	Ambos sentidos.	
C-1411	109	Límite provincias Gerona-Barcelona	0	Abrera	11-24	Entrada a Barcelona.	
<i>Sábado 28 de abril</i>							
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	8-13	Salida de Madrid.	
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	8-13	Salida de Madrid.	
N-II		Madrid	55	Guadalajara	8-13	Salida de Madrid.	
N-III		Madrid	80	Tarancón	8-13	Salida de Madrid.	
N-IV		Madrid	62	Ocaña	8-13	Salida de Madrid.	
N-V		Madrid	74	Maqueda	8-13	Salida de Madrid.	
N-VI		Madrid	64	San Rafael	8-13	Salida de Madrid.	
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	8-13	Salida de Madrid.	
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	8-13	Salida de Madrid.	
<i>Miércoles 2 de mayo</i>							
A-6	82	Villacastín	18	Las Rozas	16-22	Entrada a Madrid.	
N-I	99	Santo Tomé del Puerto		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-II	55	Guadalajara		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-III	85	Tarancón		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-IV	170	Manzanares		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-V	123	Casar de Talavera		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-VI	83	Villacastín		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-301	178	Cruce de San Clemente	63	Ocaña	16-22	Entrada a Madrid.	
N-401	70	Toledo		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
C-501	57	San Martín de Valdeiglesias		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
C-607	49	Cerceda		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
<i>Viernes 27 de julio</i>							
N-620	4	Burgos	78	Magaz	12-15	Salida de Burgos.	
<i>Sábado 28 de julio</i>							
N-620	4	Burgos	78	Magaz	12-14	Salida de Burgos.	
<i>Martes 31 de julio</i>							
A-6	82	Villacastín	18	Las Rozas	16-21	Ambos sentidos.	
N-I	99	Santo Tomé del Puerto		Madrid	16-21	Ambos sentidos.	
N-II	55	Guadalajara		Madrid	16-21	Ambos sentidos.	
N-III	85	Tarancón		Madrid	16-21	Ambos sentidos.	
N-III	336	Valencia	278	Requena	16-21	Salida de Valencia.	
N-IV	170	Manzanares		Madrid	16-21	Ambos sentidos.	
N-V	123	Casar de Talavera		Madrid	16-21	Ambos sentidos.	
N-VI	83	Villacastín		Madrid	16-21	Ambos sentidos.	
N-234	0	Sagunto	18	Límite provincias Valencia-Castellón	16-21	Salida de Valencia.	
N-301	178	Cruce de San Clemente	63	Ocaña	16-21	Ambos sentidos.	
N-340	234	Silla	212	L'Alcudia Carlet	16-21	Salida de Valencia.	
C-501	57	San Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16-21	Ambos sentidos.	
<i>Miércoles 1 de agosto</i>							
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	7-14	Salida de Madrid.	
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	7-14	Salida de Madrid.	
N-II		Madrid	55	Guadalajara	7-14	Salida de Madrid.	
N-III		Madrid	80	Tarancón	7-14	Salida de Madrid.	
N-III	336	Valencia	278	Requena	7-14	Salida de Valencia.	
N-IV		Madrid	62	Ocaña	7-14	Salida de Madrid.	
N-V		Madrid	74	Maqueda	7-14	Salida de Madrid.	
N-VI		Madrid	64	San Rafael	7-14	Salida de Madrid.	
N-234	0	Sagunto	18	Límite provincias Valencia-Castellón	7-14	Ambos sentidos.	
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	7-14	Salida de Madrid.	
N-331	141	Puerto de Pedrizas	170	Málaga	8-15	Entrada a Málaga.	
N-340	234	Silla	212	L'Alcudia Carlet	7-14	Salida de Valencia.	
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	7-14	Salida de Madrid.	
<i>Viernes 24 de agosto</i>							
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-15	Entrada de Burgos.	
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-15	Entrada de Burgos.	
<i>Sábado 25 de agosto</i>							
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-14	Entrada de Burgos.	
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-14	Entrada de Burgos.	

Inicio			Final		Duración Horas	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
<i>Jueves 30 de agosto</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
<i>Viernes 31 de agosto</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-15	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-15	Entrada de Burgos.
<i>Sábado 1 de septiembre</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-14	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-14	Entrada de Burgos.
<i>Jueves 11 de octubre</i>						
N-234	0	Sagunto	18	Límite provincias Valencia-Castellón	16-19	Salida de Valencia.

ANEXO IV

Inicio			Final		Duración Horas	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
<i>Todos los sábados del año</i>						
N-II	630	Mongat	675	Malgrat	17-22	Ambos sentidos.
C-246	21	Costas de Garraf	34	Sitges	17-22	Ambos sentidos.
<i>Todos los domingos y festivos del año</i>						
N-II	555	Igualada	601	Cuatro Caminos	17-22	Ambos sentidos.
N-II	630	Mongat	675	Malgrat	10-22	Ambos sentidos.
N-III	278	Requena	305	Buñol	18-21	Entrada a Valencia.
N-152	9	Montcada	25	Granollers	10-22	Ambos sentidos.
N-234	18	Límite provincias Castellón-Valencia	0	Sagunto	18-21	Entrada a Valencia.
N-340	1226	L'Ordal	1244	Molins de Rei	9-13	Ambos sentidos.
N-340	1226	L'Ordal	1244	Molins de Rei	16-22	Ambos sentidos.
C-246	21	Costas de Garraf	34	Sitges	10-22	Ambos sentidos.
<i>Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de mayo y entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre</i>						
N-331	141	Puerto de Las Pedrizas	170	Málaga	17-22	Entrada a Málaga.
<i>Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 15 de junio y el 15 de septiembre</i>						
N-323	197	Motril	135	Granada	17-22	Entrada a Granada.
<i>Viernes 16 de marzo</i>						
N-III	278	Requena	336	Valencia	19-22	Entrada a Valencia.
<i>Miércoles 11 de abril</i>						
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	16-22	Salida de Madrid.
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	16-22	Salida de Madrid.
N-II		Madrid	55	Guadalajara	16-22	Salida de Madrid.
N-III		Madrid	80	Tarancón	16-22	Salida de Madrid.
N-IV		Madrid	62	Ocaña	16-22	Salida de Madrid.
N-V		Madrid	74	Maqueda	16-22	Salida de Madrid.
N-VI		Madrid	64	San Rafael	16-22	Salida de Madrid.
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	16-22	Salida de Madrid.
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	16-22	Salida de Madrid.
<i>Jueves 12 de abril</i>						
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	8-13	Salida de Madrid.
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	8-13	Salida de Madrid.
N-II		Madrid	55	Guadalajara	8-13	Salida de Madrid.
N-II	601	Cuatro Caminos	555	Igualada	15-23	Ambos sentidos.
N-III		Madrid	80	Tarancón	8-13	Salida de Madrid.
N-III	336	Valencia	278	Requena	16-22	Salida de Valencia.
N-IV		Madrid	62	Ocaña	8-13	Salida de Madrid.
N-V		Madrid	74	Maqueda	8-13	Salida de Madrid.
N-VI		Madrid	64	San Rafael	8-13	Salida de Madrid.
N-234	0	Sagunto	18	Límite provincias Valencia-Castellón	16-22	Salida de Valencia.
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	8-13	Salida de Madrid.

Inicio			Final			Duración Horas	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población			
N-340	234	Silla	212	L'Alcudia Carlet	16-22	Salida de Valencia.	
N-340	1244	Molins de Rei	1226	L'Ordal	15-23	Ambos sentidos.	
C-246	21	Costas de Garraf	34	Sitges	15-23	Ambos sentidos.	
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	8-13	Salida de Madrid.	
<i>Viernes 13 de abril</i>							
N-II	601	Cuatro Caminos	555	Igualada	8-13	Ambos sentidos.	
N-II	630	Mongat	675	Malgrat	8-13	Ambos sentidos.	
N-III	336	Valencia	278	Requena	7-14	Salida de Valencia.	
N-152	9	Montcada	25	Granollers	8-13	Ambos sentidos.	
N-234	0	Sagunto	18	Límite provincias Valencia-Castellón	7-14	Salida de Valencia.	
N-340	234	Silla	212	L'Alcudia Carlet	7-14	Salida de Valencia.	
N-340	1244	Molins de Rei	1226	L'Ordal	8-13	Ambos sentidos.	
C-246	21	Costas de Garraf	34	Sitges	8-13	Ambos sentidos.	
<i>Domingo 15 de abril</i>							
A-6	82	Villacastín	18	Las Rozas	16-22	Entrada a Madrid.	
N-I	99	Santo Tomé del Puerto		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-II	55	Guadalajara		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-III	85	Tarancón		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-IV	170	Manzanares		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-V	123	Casar de Talavera		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-VI	83	Villacastín		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-301	178	Cruce de San Clemente		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
C-501	57	San Martín de Valdeiglesias		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
<i>Lunes 16 de abril</i>							
A-2	194	Montblanc	233	Enlace con A-7	11-24	Entrada a Barcelona.	
A-2	15	Papiol		Barcelona	11-24	Entrada a Barcelona.	
A-7	247	Tarragona	163	Papiol	11-24	Entrada a Barcelona.	
N-II	443	Límite provincias Huesca-Lérida	529	Límite provincias Lérida-Barcelona	11-23	Entrada a Barcelona.	
N-II	529	Límite provincias Lérida-Barcelona	601	Cuatro Caminos	11-24	Entrada a Barcelona.	
N-II	630	Mongat	675	Malgrat	11-24	Ambos sentidos.	
N-III	235	Límite provincias Cuenca-Valencia	336	Valencia	16-24	Entrada a Valencia.	
N-152	9	Montcada	25	Granollers	11-24	Ambos sentidos.	
N-234	18	Límite provincias Castellón-Valencia	0	Sagunto	16-24	Entrada a Valencia.	
N-340	1188	Comarruga	1244	Molins de Rei	11-24	Entrada a Barcelona.	
C-246	21	Costas de Garraf	34	Sitges	11-24	Ambos sentidos.	
C-1411	109	Límite provincias Gerona-Barcelona	0	Abrera	11-24	Entrada a Barcelona.	
<i>Viernes 27 de abril</i>							
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	16-22	Salida de Madrid.	
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	16-22	Salida de Madrid.	
N-II		Madrid	55	Guadalajara	16-22	Salida de Madrid.	
N-III		Madrid	80	Tarancón	16-22	Salida de Madrid.	
N-IV		Madrid	62	Ocaña	16-22	Salida de Madrid.	
N-V		Madrid	74	Maqueda	16-22	Salida de Madrid.	
N-VI		Madrid	64	San Rafael	16-22	Salida de Madrid.	
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	16-22	Salida de Madrid.	
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	16-22	Salida de Madrid.	
<i>Sábado 28 de abril</i>							
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	8-13	Salida de Madrid.	
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	8-13	Salida de Madrid.	
N-II		Madrid	55	Guadalajara	8-13	Salida de Madrid.	
N-III		Madrid	80	Tarancón	8-13	Salida de Madrid.	
N-IV		Madrid	62	Ocaña	8-13	Salida de Madrid.	
N-V		Madrid	74	Maqueda	8-13	Salida de Madrid.	
N-VI		Madrid	64	San Rafael	8-13	Salida de Madrid.	
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	8-13	Salida de Madrid.	
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	8-13	Salida de Madrid.	
<i>Miércoles 2 de mayo</i>							
A-6	82	Villacastín	18	Las Rozas	16-22	Entrada a Madrid.	
N-I	99	Santo Tomé del Puerto		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-II	55	Guadalajara		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-III	85	Tarancón		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-IV	170	Manzanares		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-V	123	Casar de Talavera		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-VI	83	Villacastín		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
N-301	178	Cruce de San Clemente	63	Ocaña	16-22	Entrada a Madrid.	
N-401	70	Toledo		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
C-501	57	San Martín de Valdeiglesias		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	
C-607	49	Cerceda		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.	

Inicio			Final		Duración Horas	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
<i>Domingo 1 de julio</i>						
N-331	141	Puerto de Pedrizas	170	Málaga	8-15	Entrada a Málaga.
<i>Viernes 27 de julio</i>						
N-620	4	Burgos	78	Magaz	12-24	Salida de Burgos.
<i>Sábado 28 de julio</i>						
N-620	4	Burgos	78	Magaz	12-24	Salida de Burgos.
<i>Domingo 29 de julio</i>						
N-620	4	Burgos	78	Magaz	12-24	Salida de Burgos.
<i>Martes 31 de julio</i>						
A-6	82	Villacastín	18	Las Rozas	16-21	Ambos sentidos.
N-I	99	Santo Tomé del Puerto		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-II	55	Guadalajara		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-III	85	Tarancón		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-III	336	Valencia	278	Requena	16-21	Salida de Valencia.
N-IV	170	Manzanares		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-V	123	Casar de Talavera		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-VI	83	Villacastín		Madrid	16-21	Ambos sentidos.
N-234	0	Sagunto	18	Límite provincias Valencia-Castellón	16-21	Salida de Valencia.
N-301	178	Cruce de San Clemente	63	Ocaña	16-21	Ambos sentidos.
N-340	234	Silla	212	L'Alcudia Carlet	16-21	Salida de Valencia.
C-501	57	San Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16-21	Ambos sentidos.
<i>Miércoles 1 de agosto</i>						
A-6	18	Las Rozas	61	San Rafael	7-14	Salida de Madrid.
N-I		Madrid	99	Santo Tomé del Puerto	7-14	Salida de Madrid.
N-II		Madrid	55	Guadalajara	7-14	Salida de Madrid.
N-III		Madrid	80	Tarancón	7-14	Salida de Madrid.
N-III	336	Valencia	278	Requena	7-14	Salida de Valencia.
N-IV		Madrid	62	Ocaña	7-14	Salida de Madrid.
N-V		Madrid	74	Maqueda	7-14	Salida de Madrid.
N-VI		Madrid	64	San Rafael	7-14	Salida de Madrid.
N-234	0	Sagunto	18	Límite provincias Valencia-Castellón	7-14	Ambos sentidos.
N-301	63	Ocaña	138	Mota del Cuervo	7-14	Salida de Madrid.
N-331	141	Puerto de Pedrizas	170	Málaga	8-15	Entrada a Málaga.
N-340	234	Silla	212	L'Alcudia Carlet	7-14	Salida de Valencia.
C-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	7-14	Salida de Madrid.
<i>Viernes 24 de agosto</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
<i>Sábado 25 de agosto</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
<i>Jueves 30 de agosto</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
<i>Viernes 31 de agosto</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
<i>Sábado 1 de septiembre</i>						
N-620	127	Valladolid	78	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
CL-610	0	Palencia	9	Magaz	12-24	Entrada de Burgos.
<i>Jueves 11 de octubre</i>						
N-234	0	Sagunto	18	Límite provincias Valencia-Castellón	16-19	Salida de Valencia.
<i>Domingo 14 de octubre</i>						
A-6	82	Villacastín	18	Las Rozas	16-22	Entrada a Madrid.
N-I	99	Santo Tomé del Puerto		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-II	55	Guadalajara		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-III	85	Tarancón		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-III	235	Límite provincias Cuenca-Valencia	336	Valencia	16-24	Entrada a Valencia.

Inicio			Final		Duración Horas	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-IV	170	Manzanares		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-V	123	Casar de Talavera		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-VI	83	Villacastín		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-234	18	Límite provincias Castellón-Valencia	0	Sagunto	16-22	Entrada a Valencia.
N-301	178	Cruce de San Clemente	63	Ocaña	16-22	Entrada a Madrid.
C-501	57	San Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16-22	Entrada a Madrid.
<i>Domingo 9 de diciembre</i>						
A-6	82	Villacastín	18	Las Rozas	16-22	Entrada a Madrid.
N-I	99	Santo Tomé del Puerto		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-II	55	Guadalajara		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-III	85	Tarancón		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-III	235	Límite provincias Cuenca-Valencia	336	Valencia	17-22	Entrada a Valencia.
N-IV	170	Manzanares		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-V	123	Casar de Talavera		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-VI	83	Villacastín		Madrid	16-22	Entrada a Madrid.
N-301	178	Cruce de San Clemente	63	Ocaña	16-22	Entrada a Madrid.
C-501	57	San Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16-22	Entrada a Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7189 *ORDEN de 12 de marzo de 1990 por la que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones profesionales y empresariales agrarias, pesqueras o alimentarias, a las uniones de consumidores, a las cooperativas y sus uniones, a los sindicatos de trabajadores y otras entidades asociativas, para fomentar el asociacionismo en el ámbito agrario y alimentario.*

El Real Decreto 2552/1977, de 19 de septiembre, encomienda al Instituto de Relaciones Agrarias asegurar la participación de las entidades asociativas, de carácter económico-social y de interés general agrario, en los organismos administrativos.

Asimismo, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo en el capítulo IV del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las dotaciones presupuestarias para fomentar el asociacionismo agrario en el ámbito agroalimentario.

La concesión de subvenciones a estas entidades para su participación en órganos consultivos y de representación internacional ha sido regulada mediante Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 9 de marzo de 1990.

Dentro de estas mismas pautas, la presente orden está encaminada a complementar dichos objetivos y, de forma particular, a fomentar e impulsar la divulgación de medidas de interés general agrario, adoptadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Asimismo, y considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se hace preciso regular la concesión de estas ayudas.

En su virtud dispongo:

Artículo 1.º Las subvenciones que el Instituto de Relaciones Agrarias puede conceder con cargo a la partida 482 de sus presupuestos, se ajustarán a los criterios y requisitos que establece la presente Orden.

Art. 2.º Podrán recibir subvenciones las siguientes Entidades:

a) Las organizaciones profesionales y empresariales, asociaciones de montaña y demás asociaciones de carácter agrario, pesquero o alimentario.

b) Las cooperativas y sus uniones, las uniones de consumidores, organizaciones de productores agrarios y otras entidades asociativas agrarias, constituidas con el fin de representar a sus asociados.

c) Los Sindicatos de trabajadores agrarios o del sector agroalimentario.

Art. 3.º El Instituto de Relaciones Agrarias, dentro de sus disponibilidades presupuestarias dará preferencia a:

1. Las actividades de representación ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Aquellas actividades de carácter formativo y de divulgación dirigidas a sus asociados y a los profesionales del sector de referencia y, en especial, las relativas a medidas de la Política Agraria Comunitaria.

Art. 4.º 1. El importe de las subvenciones a conceder por el Instituto de Relaciones Agrarias, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, será determinado en base a las siguientes circunstancias:

a) Amplitud de los intereses económicos y sociales que la Entidad represente.

b) Actividades de representación e interlocución con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

c) Iniciativas que contribuyan a la formación de sus asociados, y en especial a la difusión e información en materia de la Política Agraria Comunitaria.

2. Estas actividades podrán recibir una ayuda máxima del 70 por 100 de su importe total.

Art. 5.º 1. Los interesados en percibir este tipo de subvenciones no podrán realizar más de una solicitud para la misma finalidad.

2. Cada solicitud de subvención irá acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de las actividades desarrolladas durante 1989, así como de las actividades previstas para 1990, en relación con lo previsto en el artículo 3 de la presente Orden.

b) Documentación acreditativa de su constitución y, en su caso, de inscripción en el Registro correspondiente.

c) Presupuesto en el que se desglosen los ingresos y gastos que exijan cada una de las actividades a desarrollar, descritas en la memoria preceptiva enunciada, con exclusión en la partida de ingresos de la subvención solicitada.

d) Relación y finalidades de las subvenciones o ayudas percibidas en 1989 de las distintas Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o europeos, para el ejercicio de sus actividades.

e) Acreditación de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Art. 6.º 1. Una vez adjudicada la subvención será necesario, para el pago de la misma, que el beneficiario aporte documentación acreditativa de haber realizado la actividad o actividades para la cual se concedió aquélla.

2. En determinadas actividades, y a petición de los interesados, podrá contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención total concedida, que en ningún caso podrá ser superior a la mitad de su importe total.